

OFICINA DE EXTRANJERÍA DE MURCIA

¿Cómo solicitar una cita?

IMPORTANTE: LA CITA ES SÓLO PARA SOLICITAR **AUTORIZACIONES INICIALES**, PRESENCIALMENTE, EN LA OFICINA DE EXTRANJERÍA.

SI VA A PRORROGAR O A RENOVAR UNA ESTANCIA POR ESTUDIOS O UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DEBERÁ PRESENTARLA POR LA SEDE ELECTRÓNICA **MERCURIO** (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>) O EN CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO (NO SE PODRÁ PRESENTAR POR REGISTRO ELECTRÓNICO)

PLAZO PARA PRESENTAR LAS PRÓRROGAS Y RENOVACIONES:

- **TODAS LAS AUTORIZACIONES EXCEPTO FAMILIARES COMUNITARIOS PERMANENTES: 60 DÍAS NATURALES PREVIOS** (se cuentan todos los días incluso sábados, domingos y festivos) **O 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES** (sin perjuicio de que se pueda incoar procedimiento sancionador) A LA CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE LA QUE SOLICITA LA PRÓRROGA O RENOVACIÓN.
- **TARJETAS DE FAMILIARES COMUNITARIOS PERMANENTES: DENTRO DEL MES ANTERIOR A LA CADUCIDAD** DE LA TARJETA DE RESIDENCIA (SI SE PRESENTA CON ANTERIORIDAD A ESTE PLAZO SE INADMITIRÁ SU SOLICITUD) PUDIENDO TAMBIÉN PRESENTARSE TAMBIÉN CON POSTERIORIDAD A SU CADUCIDAD SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA.

PROCEDIMIENTO PARA PEDIR CITA PREVIA

Para obtener cita previa en la oficina de extranjería de Murcia deberá seguir los pasos que a continuación se relacionan:

PASO 1

Consultar en este enlace al [Portal de Inmigración](#) sobre el tipo de autorización que va a solicitar, y la documentación necesaria para presentar la solicitud.

PASO 2

Cuando disponga de la documentación necesaria imprescindible para la presentación de la solicitud de autorización **en formato pdf**, tendrá que cumplimentar el siguiente formulario: [Descargar formulario](#) (pdf).

PASO 3

Una vez rellenado el formulario deberá remitirlo a la dirección de correo electrónico **citaprevia.murcia@correo.gob.es** junto con la siguiente documentación, dependiendo del tipo de cita que solicite:

1. ARRAIGO SOCIAL Y LABORAL
2. ARRAIGO FAMILIAR, ENFERMEDAD SOBREVENIDA, VIOLENCIA DE GENERO, PROTECCION INTERNACIONAL.
3. ARRAIGO DE FORMACIÓN
4. REAGRUPACION FAMILIAR
5. MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA
6. FAMILIAR COMUNITARIO
7. MENORES NACIDOS EN ESPAÑA
8. BREXIT
9. AUTORIZACION DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIAL
10. ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL
11. MODIFICACION DE SITUACION: TARJETA INDEPENDIENTE
12. CEDULAS DE INSCRIPCION
13. DESPLAZAMIENTO TEMPORAL DE MENORES
14. ADOPCIONES INTERNACIONALES
15. OTROS TRAMITES NO CONTEMPLADOS

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: ARRAIGO SOCIAL (ACREDITAR ESTAR EN ESPAÑA 3 AÑOS PREVIOS A LA SOLICITUD) Y LABORAL (ACREDITAR ESTAR EN ESPAÑA 2 AÑOS PREVIOS A LA SOLICITUD)

- Solicitud EX10 firmada por el solicitante.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor con vigencia mínima de 4 meses.
- Informe de inserción social (para arraigo social, si va a aportar contrato de trabajo y no acredita tener familiares, en primer grado, residentes en España o para arraigo social con medios económicos de un familiar en primer grado con el que conviva).
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: ARRAIGO FAMILIAR, ENFERMEDAD SOBREVENIDA, AUTORIZACIÓN PARA MUJERES EXTRANJERAS EN SITUACIÓN IRREGULAR VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DENEGACIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL y CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR RAZONES HUMANITARIAS

- Solicitud EX10 seleccionado el tipo de autorización a solicitar.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del solicitante con vigencia mínima de 4 meses. (Excepto para autorización de residencia de mujeres extranjeras, en situación irregular en España, víctimas de violencia de género).
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español con una vigencia dentro de los tres meses previos a la solicitud de la cita. (Excepto para autorización de residencia de mujeres extranjeras, en situación irregular en España, víctimas de violencia de género).
- Documentación que acredite estar en alguna situación de las mencionadas:
 - **Arraigo familiar:** DNI del menor de nacionalidad española, certificado de nacimiento y certificado de empadronamiento colectivo.
 - **Enfermedad sobrevenida:** Certificado firmado por órgano competente del servicio murciano de salud que acredite sufrir una enfermedad sobrevenida.

- **Por razones humanitarias:** Resolución de denegación de asilo y protección subsidiaria y concesión de autorización de residencia por razones humanitarias (consta en la misma resolución de denegación).

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: ARRAIGO DE FORMACIÓN

- Solicitud EX10 seleccionando el tipo de autorización a solicitar.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del solicitante con vigencia mínima de 4 meses. (Excepto para autorización de residencia de mujeres extranjeras, en situación irregular en España, víctimas de violencia de género).
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español con una vigencia dentro de los tres meses previos a la solicitud de la cita.
- Compromiso de matriculación (disponible en el enlace https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Modelos_solicitudes/mod_solicitudes2/declaracion_responsable_arraigo_formacion.pdf)

REAGRUPACION FAMILIAR

- Solicitud EX02 firmada por el solicitante.
- Informe de vivienda expedido por el Ayuntamiento del lugar de residencia (vigencia dentro de los tres meses previos a la solicitud de la cita).
- Fotocopia completa de los pasaportes, en vigor, del reagrupante y de los familiares a reagrupar.
- Documentación acreditativa de los vínculos familiares (certificado de nacimiento para los hijos y ascendientes del reagrupante o certificado de matrimonio en el caso de cónyuge traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español).

MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA

(Menores que acrediten estar en España al menos dos años previos a la solicitud)

- Solicitud EX01 firmada por el solicitante
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del menor.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero del padre o madre
- Informe de vivienda expedido por el Ayuntamiento del lugar de residencia (vigencia dentro de los tres meses previos a la solicitud de la cita)
- Documento acreditativo de permanencia de 2 años en España.
- Certificado de nacimiento apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.

TARJETA DE FAMILIAR COMUNITARIO

(Lo presenta el familiar del ciudadano/a de la unión europea presencialmente en la oficina de extranjería)

- Solicitud EX19 firmada por el solicitante y el ciudadano/a de la Unión Europea que le da derecho.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del solicitante.

- DNI o certificado de registro del ciudadano comunitario que le da derecho.
- Documentación acreditativa del vínculo familiar con el comunitario (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, certificado de pareja de hecho registrada...)

MENORES NACIDOS EN ESPAÑA DE EXTRANJEROS/AS RESIDENTES LEGALES EN ESPAÑA

- Fotocopia completa del pasaporte del menor nacido España.
- Fotocopia del certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Español.
- Fotocopia de tarjeta de residencia del padre o madre.

BREXIT

(Nacionales del reino unido que acrediten residir en España antes del 31/12/20 y sus familiares)

- Solicitud EX20 o el modelo EX21 en el caso de extranjeros familiares del nacional del Reino Unido.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor.
- Documentación que acredite ser residente en España antes del 31/12/20.

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIALES

(Solo empleadores personas físicas que no estén obligados a relacionarse con la administración por medios electrónicos)

- Solicitud EX03.
- Contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empleador.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor del extranjero/a que va a ser contratado.

AUTORIZACIONES DE ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL

- Solicitud EX00.
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor
- Documentación acreditativa de estar admitido en un centro de enseñanza (Matrícula)

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA INDEPENDIENTES

(REAGRUPADOS MAYORES DE 18 AÑOS CON 5 AÑOS DE RESIDENCIA LEGAL Y CONTINUADA EN ESPAÑA O CON RESIDENCIA TEMPORAL Y NO MANTENGAN EL VÍNCULO FAMILIAR O LA DEPENDENCIA CON EL REAGRUPANTE (DIVORCIO, FALLECIMIENTO, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TENER CONTRATO DE TRABAJO SUPERIOR A UN AÑO...)

- Solicitud EX11, cumplimentada y firmada por el interesado, que podrá descargar en la siguiente página web:
https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor (todas las hojas incluidas las que estén sin sellos de entrada y salida)
- Certificado de empadronamiento (si hubiera cambiado de domicilio)
- Certificado de matriculación en el caso de tener hijos/as en edad de escolarización (de 6 a 16 años)

CÉDULAS DE INSCRIPCIÓN

- Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-16) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero. Dicho impreso puede obtenerse en http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- Documentación, aunque estuviera caducada, que pueda constituir indicio o prueba de identidad, procedencia y nacionalidad.
- Documentación acreditativa de la concurrencia de razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o, en su caso, cumplimiento de compromisos de España que justifiquen la documentación.
- Acta notarial (la expide un notario/a) que deje constancia del requerimiento efectuado y no atendido por la misión diplomática u oficina consular correspondiente.

DESPLAZAMIENTO TEMPORAL DE MENORES EXTRANJEROS TRATAMIENTO MÉDICO, VACACIONES (NO PERSONAS FÍSICAS) O FINES DE ESCOLARIZACIÓN (EXCLUIDOS LOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD).

- Impreso de solicitud de informe previo, en modelo oficial (EX-14) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por la entidad promotora del programa. Dicho impreso puede obtenerse en http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
- Programa de desplazamiento donde conste: el fin de la estancia, su duración, así como la protección sanitaria, escolar y jurídica del menor.
- Informe emitido por el órgano autonómico competente en materia de protección de menores.
- Copia del Pasaporte completo del menor o título de viaje con vigencia superior al período para el que se solicita el visado.

INFORME GUBERNATIVO PARA ADOPCIONES INTERNACIONALES

- Solicitud modelo EX 14 por duplicado [marcad en el apartado 5.1. "Adopción internacional (Convenios Internacionales)"].
- Informe de idoneidad.
- Documentación identificativa de los adoptantes (DNI, NIE)
- Cualquier documentación donde consten los datos de filiación del menor.

OTROS TRÁMITES NO CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE

- Copia completa del pasaporte del interesado/a.

Si el volumen de la documentación no permite adjuntarlo en un solo envío, remita dicha documentación repartida numerando los envíos, de manera inmediata a continuación y con el mismo asunto.

Si necesita presentar varias solicitudes, deberá solicitar una cita para cada solicitud.

IMPORTANTE: NO SE DARÁ CITA SI NO SE SOLICITA DE FORMA CORRECTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE FIGURA EN CADA TIPO DE AUTORIZACIÓN NI SE ATENDERÁN CONSULTAS SOBRE TRÁMITES.